



CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



2 4 7 4 4 7 2 \$ 4 9

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2024/72

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO EUROPEO COMDUR (COMERCIO DURABLE- COMERCIO SOSTENIBLE) PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-FRANCIA- ANDORRA (POCTEFA 2021-2027) "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Área de Promoción Económica, Proyección Europea, Innovación, Juventud y Cooperación al Desarrollo
4- Responsable del contrato:	Juan José Urdániz Villanueva
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/email:	Plaza Consistorial, s/n-planta baja 31001 Pamplona -Tf. 948420735 - comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO EUROPEO COMDUR (COMERCIO DURABLE-COMERCIO SOSTENIBLE) PROGRAMA INTERREG VI-A ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2021-2027)	
Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO	
2- Código CPV:	7 9 3 4 0 0 0 0 9
Descripción CPV:. Servicios de publicidad y marketing CPV complementarios (códigos y descripción):	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059300510124240991076



		Categoría del contrato:
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Con esta contratación se pretende difundir y dar a conocer las diferentes acciones que se van a desarrollar para dinamizar y visibilizar el programa de comercio durable y sostenible, COMDUR, y todo ello bajo una imagen común, unitaria en los diseños, que identifique el programa facilitando su conocimiento tanto por el público objetivo al que va dirigido, como por la sociedad en general.		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes		
1) Limitación a la participación:		☐ SÍ ☒ NO
2) Limitación adjudicación lotes:		☐ SÍ ☒ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:		☐ SÍ ☒ NO
5-		
a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.		
b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒ Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.		
C. – PRECIO DEL CONTRATO.		
1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) 41.322,31 €	IVA (21%) 8.677,69 €	Total (en número) 50.000 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Cincuenta mil euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 41.322,31 € Cuarenta y un mil trescientos veintidos euros con treinta y un céntimos		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2024)	20.000 €	
1ª Anualidad (2025)	20.000 €	11ª Anualidad (2035) €
2ª Anualidad (2026)	10.000 €	12ª Anualidad (2036) €
3ª Anualidad (2027)	€	13ª Anualidad (2037) €
4ª Anualidad (2028)	€	14ª Anualidad (2038) €
5ª Anualidad (2029)	€	15ª Anualidad (2039) €
6ª Anualidad (2030)	€	16ª Anualidad (2040) €
7ª Anualidad (2031)	€	17ª Anualidad (2041) €
8ª Anualidad (2032)	€	18ª Anualidad (2042) €
9ª Anualidad (2033)	€	19ª Anualidad (2043) €
10ª Anualidad (2034)	€	20ª Anualidad (2044) €
5- Partida Presupuestaria: 90/43110/227060		
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒		Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059300510124240991076



		precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐		% de cofinanciación: 65 %
8- Tipo de Fondo: Estos trabajos están cofinanciados al 65% del gasto elegible de los proyectos, IVA incluido, por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) concedida al Programa de Cooperación Territorial España-Francia-Andorra 2021-2027		
9- Forma de pago: - ☐ Pago único: - ☒ Pagos parciales: Los pagos por los servicios detallados en este contrato se realizarán al final de cada uno de los años establecidos para llevar a cabo el plan de comunicación (2024-2025-2026): Así, y junto con el informe-balance de acciones realizadas en el año de que se trate, se presentará factura por los servicios realizados. Por lo tanto, las facturas se enviarán al Área de Promoción Económica, Proyectos Europeos, Innovación, Cooperación al Desarrollo y Juventud en tres ocasiones: 31 de diciembre de 2024, 31 de diciembre de 2025 y en 2026, a la finalización del proyecto. - ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: Ayuntamiento de Pamplona - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: Área de Promoción Económica, Proyectos Europeos, Innovación, Cooperación al Desarrollo y Juventud: LA0007765 - Código de unidad tramitadora: Área de Promoción Económica, Proyectos Europeos, Innovación, Cooperación al Desarrollo y Juventud: LA0007765		

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: El plazo de vigencia del presente contrato de servicios se iniciará con la firma del mismo, y finalizará al término del proyecto en 2026. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO
3- Prorroga: ☐ SI ☒ NO N° de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona
5- Plazo de garantía:

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% sobre el precio de adjudicación del contrato
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059300510124240991076



i

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Declaración responsable de la empresa licitadora conforme al modelo (Anexo II).

B) Declaración firmada (Anexo VI), de medidas de seguridad a implementar por la persona encargada del tratamiento de datos de carácter personal.

C) Anexo V: Declaración medios personales y materiales

D) Anexo V: Tratamiento de datos personales

E) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y B) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

NOTA IMPORTANTE: La inclusión de cualquier mención en este sobre relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula así como cualquier dato que pueda dar a conocer los mismos, podrá suponer la exclusión de la licitación

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

De conformidad con lo establecido en el apartado L.1 "Criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá toda la documentación de índole técnico que aporte la licitadora a efectos de valoración del criterio cualitativo detallado en dichos documentos. Así, en este sobre deberá constar la documentación descrita en el apartado L.1.1 MEMORIA TÉCNICA y sus dos subapartados:

a) Presentación de memoria

b) Plan de trabajo y metodología previstos.

NOTA IMPORTANTE: Será motivo de EXCLUSIÓN a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

De conformidad con lo establecido en el apartado L.1 "Criterios de adjudicación" y con el pliego de prescripciones técnicas, en este sobre C incluirán todos los documentos relativos a criterios automáticos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059300510124240991076



y/o cuantificables mediante fórmulas. En concreto se deberá cumplimentar el Anexo IV: "Modelo de oferta cuantificable con fórmulas", que incluye los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, y que son los que se detallan a continuación:

- Apartado L.1.2: RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN.
- Apartado L.1.3: CRITERIOS SOCIALES.
- Apartado L.1.4: OFERTA ECONÓMICA.

Este sobre contendrá toda la información relativa a los criterios de valoración automáticos y/o cuantificables mediante fórmulas.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique al recibir la petición de oferta o el que se indique en el Portal de Contratación de Navarra si la licitación se anuncia en el mismo, que respetará un mínimo de 5 días a partir de la recepción de la invitación.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☐ NO ☒

Personal Técnico/Jurídico que ejerce de mesa de contratación:

No siendo obligatoria la constitución de Mesa de Contratación, la Unidad Gestora que realizará sus funciones estará compuesta por:

Itziar Gorricho Amézqueta, técnica de Promoción Económica (Comercio)

Juanjo Urdaniz Villanueva, técnico de Promoción Económica (Comercio)

Isabel Segura Martínez, letrada/otra persona licenciada en Derecho perteneciente a la Asesoría Jurídica Municipal.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

Para valorar las propuestas que presenten los licitadores a este contrato se cuenta con 100 puntos, que se distribuirán de la siguiente manera:

1.-Memoria técnica: hasta 50 puntos

2.-Formación del personal adscrito a las tareas: hasta 10 puntos

3.-Criterios sociales: hasta 10 puntos

4.-Propuesta económica: Hasta 30 puntos

1.- MEMORIA TÉCNICA: HASTA 50 PUNTOS

Se valorará con un máximo de 50 puntos la presentación de una memoria técnica descriptiva de los hitos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059300510124240991076



que se seguirán para organizar y ejecutar el plan de comunicación detallado en el pliego de prescripciones técnicas.

Extensión de la memoria: Se recomienda máximo 10 hojas a doble cara, incluido título o carátula, cuerpo de letra Arial 11 y escritura a doble espacio

Este apartado contará, a su vez, con dos subapartados, que serán los siguientes:

a) Presentación memoria para su lectura y estudio que contenga los apartados que se detallan a continuación: Hasta 10 puntos:

- Presentación ajustada a la recomendación de extensión de la memoria técnica:
- Definición de objetivos
- Redacción correcta
- Claridad expositiva
- Orden en los contenidos
- Inclusión de cuadros resumen, gráficos o similar que facilite la comprensión de los datos
- Cualquier otro detalle original y facilitador tanto de la lectura de la memoria como del trabajo que se vaya a desarrollar.

b) Plan de trabajo y metodología previstos: Hasta 40 puntos

Se valorará con hasta 40 puntos la definición detallada de una metodología de trabajo que permita, entre otras cuestiones, medir en el periodo de vigencia del plan de comunicación el alcance de la difusión de las diferentes acciones previstas. Para la correcta adjudicación de los puntos de este apartado se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Explicación detallada de todas las acciones a realizar, así como sus canales de comunicación y que se relacionan en el apartado 5 del pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta de medidas para explotar las potenciales sinergias a nivel de comunicación con el objetivo de mejorar el impacto en los públicos-objetivo definidos.
- Aportación de sistemas de medición de impactos y retornos utilizados por la empresa adjudicataria de la licitación.
- Elaboración de resúmenes parciales de las acciones con sus correspondientes indicadores de cumplimiento, así como frecuencia/periodicidad en la entrega de los mismos.
- Previsión y compromiso de reuniones con el personal técnico del Área de Económica y resto del partenariado del proyecto. para compartir información y hacer seguimiento de las acciones, manteniendo así actualizado el Plan de Comunicación.
- Elaboración de informe final al término de todas las acciones solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN: HASTA 10 PUNTOS

Se valorará que el equipo de trabajo propuesto cuente con personal cualificado, con formación relacionada con el objeto de este contrato (comunicación) y con conocimientos específicos en los

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059300510124240991076



aspectos de la prestación, proyectos europeos.

Así, la puntuación destinada a este apartado se repartirá de acuerdo con el siguiente escalado:

- El equipo adscrito a los trabajos objeto del presente contrato no cuenta con personal que aporte formación específica en comunicación ni con experiencia en otros trabajos relacionados con Fondos Europeos: 0 puntos
- El equipo adscrito a los trabajos objeto del presente contrato cuenta con personal con formación relacionada con la comunicación o, si no fuera el caso de contar con esa formación, tener experiencia en otros trabajos relacionados con Fondos Europeos: 5 puntos*
- El equipo adscrito a los trabajos objeto del presente contrato cuenta con personal con formación relacionada con la comunicación y además de ello, experiencia en otros trabajos relacionados con Fondos Europeos: 10 puntos*

*Por formación relacionada con la comunicación se entiende lo siguiente:

Grado o formación en temas relacionados con la comunicación, que pueden ser, entre otros:

Grado en Comunicación Audiovisual, Periodismo, Marketing o cualquiera de las ramas relacionadas.

Master en Comunicación Audiovisual, Periodismo, Comunicación institucional, Marketing, o cualquier de las ramas relacionadas

*Para valorar que personal del equipo destinado al proyecto objeto de este condicionado cuenta con experiencia en Proyectos Europeos, la empresa licitadora deberá aportar documentación acreditada de la participación en otros proyectos similares, en cualquier de sus variantes, ejecutados con cualquier institución pública, incluido el Ayuntamiento de Pamplona, o empresa privada. Cuando se habla de "proyectos europeos" en el presente pliego se hace referencia a proyectos que hayan sido solicitados y aprobados en alguna de las líneas de financiación de la Unión Europea, tales como Interreg POCTEFA, SUDOE, Interreg Europe o similar.

No es necesario especificar a priori la dedicación de horas o proporción de jornada por parte del equipo designado. Deberá ser la necesaria para realizar satisfactoriamente las obligaciones derivadas de este contrato y con los alcances y entregables detallados.

Posteriormente, la licitadora que resulte adjudicataria deberá aportar las correspondientes titulaciones y/o curriculums.

3.- CRITERIOS SOCIALES: HASTA 10 PUNTOS

Aprobación y difusión de un protocolo específico para el empleo de lenguaje de género en la empresa, de modo que toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, utilice un uso no sexista del lenguaje, evite cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomente una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Posteriormente, la licitadora que resulte adjudicataria deberá presentar el protocolo.

4.- OFERTA ECONÓMICA: HASTA 30 PUNTOS

Se convertirán las ofertas a porcentaje de baja sobre el precio de licitación, y se aplicará uno de los siguientes criterios:

a) Si la mayor baja ofertada admitida (Bm) es mayor a la Baja Esperada (BE=10%) se aplicará la

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059300510124240991076



siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / B_m)$$

b) Si la mayor baja ofertada (B_m) es menor o igual a la Baja Esperada ($BE=10\%$) se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_i = B_i \times (P_m / BE)$$

Definición de variables:

P_i =Puntuación de la oferta i

B_i =Porcentaje de baja de la oferta i ;

P_m =Puntuación máxima del criterio precio;

B_m =Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta);

BE =Baja Esperada

En la proposición de la oferta económica se consignará el importe de la prestación sin IVA y el tipo de IVA (%), según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del impuesto sobre el valor añadido.

Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto de licitación en el apartado C.1.

La baja esperada se contempla en el 10%.

2- Criterios de desempate: El empate se resolverá:

1º A favor de la oferta que más puntos haya obtenido en el criterio L.1.1 "MEMORIA TÉCNICA".

2º Si el punto anterior no resuelve el empate, éste se resolverá a favor de la licitadora que hubiera realizado la oferta económica más ventajosa.

3º En caso de persistir el empate, éste se resolverá mediante la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género. Ésta podrá acreditarse con el Distintivo "Igualdad en la Empresa" regulado en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre o cualquier otro similar reconocido por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

4º En el caso de que en aplicación de estos criterios de desempate persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

20 % de baja sobre el presupuesto de licitación

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando represente una rebaja SUPERIOR al 20% respecto al presupuesto de licitación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: Resultarán automáticamente eliminadas del proceso de licitación, no continuando por tanto con la valoración de la oferta en sus siguientes fases, aquellas proposiciones que no alcancen, al menos, 30 puntos de los 40 posibles en el subapartado L.1.1.b), PLAN DE TRABAJO Y METODOLOGÍA PREVISTOS, incluido en la documentación a presentar en la MEMORIA TÉCNICA.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

Condición medioambiental: Toda la documentación generada por la empresa adjudicataria del contrato será entregada íntegramente en formato electrónico.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059300510124240991076



- En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, sometimiento por parte de la adjudicataria a la legislación y normativa española, y específicamente a la normativa de la Unión Europea en materia de protección de datos, esto es a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, teniendo esta obligación carácter esencial.

En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista, si hay comunicación de datos personales por el Ayuntamiento de Pamplona a la contratista presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, indicando si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato. Además, deberá comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

Se considerará falta leve el retraso en más de 2 días de la entrega de cualquiera de los materiales que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas para su publicación, sin causa debidamente justificada.

Se considerará falta grave el retraso en más de 5 días de la entrega de cualquiera de los materiales que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas para su publicación, sin causa debidamente justificada.

Se considerará falta muy grave los retrasos reiterados en la entrega de materiales o actualizaciones de los soportes on line (página web, RRSS).

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña durante la ejecución del presente contrato. Por ello, deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 150.000 euros, incluyendo la responsabilidad civil de explotación y la patronal, considerándose al Ayuntamiento y su personal, terceros frente al adjudicatario. Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona un certificado de la compañía aseguradora donde se incluyan los requisitos de cobertura y la suma asegurada recogidos en esta cláusula, y deberá justificar, asimismo, estar al corriente del pago de la misma.

La responsabilidad del adjudicatario no quedará limitada por la condiciones contratadas en las pólizas, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059300510124240991076



P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

La ejecución en plazo de las prestaciones del contrato tendrá carácter esencial por lo que su falta de ejecución en el plazo previsto se considerará causa específica de resolución del contrato

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

TRANSPARENCIA PÚBLICA DE LAS ADJUDICACIONES

Las personas licitadoras al presentar su oferta, aceptan voluntariamente que se dé transparencia a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización tal y como se establece en el artículo 66 LFCP.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059300510124240991076



☐ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	ANEXO V: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ANEXO VI: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0059300510124240991076